



Numero de boletin: 29549

Fecha: 08/08/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

73475---ACUERDO 3384 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-08-01  
73468---DECRETO 2140 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73469---DECRETO 2141 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73471---DECRETO 2142 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73472---DECRETO 2143 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73473---DECRETO 2144 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73476---DECRETO 2145 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73474---DECRETO 2146 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73462---DECRETO 2147 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73460---DECRETO 2148 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73463---DECRETO 2149 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73464---DECRETO 2150 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73465---DECRETO 2151 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73466---DECRETO 2152 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73477---DECRETO 2153 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73478---DECRETO 2154 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73470---DECRETO 2155 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73479---DECRETO 2156 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73461---DECRETO 2157 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73481---DECRETO 2158 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73480---DECRETO 2159 / 2019 DECRETO / 2019-07-24  
73482---RESOLUCIONES 71 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-08-06

### **Sección Avisos**

225973---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10419/19  
225972---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20328/18  
225981---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24561-377-2018  
225980---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4610-377-2019  
225885---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT  
225884---JUICIOS VARIOS / ALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA"  
225979---JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO

225881---JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA  
225887---JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225739---JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16  
225797---JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN  
FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS  
225778---JUICIOS VARIOS / DIAZ FAUSTINA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225966---JUICIOS VARIOS / FACIANO MARIA DEL VALLE ADRIANA S/ AUTORIZACION  
225909---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JUAN ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
225844---JUICIOS VARIOS / FRIAS MARTA ZULEMA C/ GONZALEZ VERA NELLY EVELINA ROSA S/  
COBRO DE PESOS  
225907---JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES  
(SUMARIO)  
225987---JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
225916---JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.  
225997---JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM C/ SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/ COBRO DE  
PESOS  
225661---JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI  
225873---JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.  
225922---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DE  
PESOS. EXPTE. N° 2242/09  
225920---JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELLZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/ COBRO DE  
PESOS. EXPTE. N° 2242/09  
225874---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1834/14  
225901---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18  
225800---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARZORATTI TORNE JOSE MARIA  
225798---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/  
EJECUCION FISCAL  
225799---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17  
225975---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/ EJECUCION  
FISCAL", EXPEDIENTE N° 9020/13  
225974---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5907/15  
225991---JUICIOS VARIOS / RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
225802---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ARNALDO JESUS Y OTROS C/ TRAPASA S.A. S/ COBRO DE  
PESOS  
225872---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DIEGO ANDRES Y OTROS C/ LABALUCA S.R.L.  
225914---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ FRANCISCO SALVADOR S/ QUIEBRA PEDIDA  
225882---JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA  
225782---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL - LICITACION  
PUBLICA N° 01  
225917---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 02/2019  
225915---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N°  
03/2019  
225977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA  
N° 15/2019

225976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL - LICITACION PUBLICA N° 16/2019

225573---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018

225896---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 38/2019

225897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 41/2019

225926---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO JUDICIAL CONCEPCION - LIC. PUB. N° 28/2019

225822---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 02/2019

225809---REMATES / BARONE EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO

225989---SOCIEDADES / ASOCIACION DE DAMAS ITALO ARGENTINAS DE TUCUMAN - ADIA TUC

225993---SOCIEDADES / CAPEGA

225983---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MIGUEL ARCANGEL

225978---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BARRIO GENTE DE PRENSA

225982---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ING. SAN JUAN

225985---SOCIEDADES / CIT CONTROL S.A.S.

225863---SOCIEDADES / EMPRESA DEL MILAGRO S.A.

225946---SOCIEDADES / FARMACIA ALAMINO

225971---SOCIEDADES / GOADHAGRO S.R.L

225970---SOCIEDADES / GRUPO LICI S.R.L.

225969---SOCIEDADES / HAMBUNORTE SRL

225951---SOCIEDADES / HELPA S.A

225996---SOCIEDADES / LA RARA FORTUNA S.R.L.

225994---SOCIEDADES / LOS ARRIEROS S.R.L.

225988---SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.

225939---SUCESIONES / ANA MABEL GARGIULO

225986---SUCESIONES / CELIA FRANCISCA DEL VALLE GRIET

225992---SUCESIONES / HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ Y SILVIA DEL VALLE ARGANARAZ

225968---SUCESIONES / JUANA RENE SEDAN

225995---SUCESIONES / LILIA GONZALEZ

225984---SUCESIONES / MAFUT JOSE MANUEL

225878---SUCESIONES / MARIA AURELIA PACHAO

225990---SUCESIONES / ROBERTO COSTA

**ACUERDO 3384 / 2019 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2019-08-01**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3.384, del 01/08/2019.-

VISTO:

El Expediente N°. 939-270-CFG-19, en el que obra Informe N°. 5 correspondiente al período septiembre/octubre de 2018 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I - Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia -Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 15/23).

Anexo II - Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 24/27).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 28/29).

Anexo IV - Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 30/31).

Anexo V - Composición de pasivo provincial (fs. 32/33).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 31/10/18 a la suma de \$28.047,03 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 5° Bimestre de 2018 fue de \$44.709.738,16.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período septiembre - octubre de 2018.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 5º/18 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: septiembre - octubre de 2018 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 31/10/18 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$28.047,03 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$44.709.738,16.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Aviso número 73468

**DECRETO 2140 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.140/1, del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 718/112-DG-2019

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos eleva la nómina de los agentes en actividad (fs. 1), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/19 se adjuntan las respectivas Fojas de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de revista de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para la atención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 21 (Dictamen N° 1440/19).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. - REPARTICION:

CARO, Pedro Pablo - 8.095.947 - Sec. de Estado de Medio Ambiente;

OLEA, Pedro Segundo - 11.063.638 - Dirección de Materiales y C. Escolares;

DEL VELIZ, Miguel Ángel - 11.010.529 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos;

MOLINA, Antonio Roberto - 10.997.844 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos;

RODRIGUEZ, Pedro Aurelio - 11.238.724 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos;

VILLAFAÑE, Carlos Roberto - 10.981.933 - Dirección del Agua;

CORREA de FLORES ROLDAN, Isabel Natividad - 6.270.719 - Subs. de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales;

BITAR, Jorge Miguel - 11.065.416 - Dirección General de Catastro;

RAMIREZ, Juan Carlos - 4.998.555 - Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo;

CASANOVA, José Abelardo - 11.476.295 - Dirección de Recursos Hídricos;

FUENTES, Mario Alberto - 11.197.216 - Dirección de Recursos Hídricos;

VIZCARRA, Nicolás - 11.010.501 - Dirección de Recursos Hídricos;

ARANCIBIA, Sara Nélide - 13.339.540 - Instituto de Puer. Alfredo Guzmán;

MOLINA, Liliana del Valle - 12.869.651 - Instituto de Puer. Alfredo Guzmán;

MONETTI, Nicolás Segundo - 11.007.143 - Centro de Recepción Menores 25 de Mayo-  
Concepción;

SANCHEZ ITURBE, Héctor Gustavo - 10.075.943 - Dirección de Niñez, Adolescencia y  
Familia;

TABERNA DE DE LA TORRE, Teresa Concepción - 13.338.161 - Dirección de Niñez,  
Adolescencia y Familia.-

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de  
supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de  
Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la  
Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,  
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73469

**DECRETO 2141 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.141/1, del 24/07/2019.-

EXPTE. N° 868/112-D-2019.-

VISTO, que por estas actuaciones la señora Directora de la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación solicita la cobertura del cargo de Jefe del Departamento de Investigaciones Administrativas, el que se encuentra vacante, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiesta la titular de la Repartición, resulta menester proceder a la cobertura de dicho cargo proponiendo la designación de la Dra. Ana Carolina González Coletti; personal dependiente del Ministerio de Educación, quien reviste como personal temporario (categoría 21), comprendida en las disposiciones del Decreto N° 690/3-ME-2017 y cuya titularización tramita bajo expediente N° 4874/230-G-2017; obrando a fs. 2/4 foja de servicios de la agente. Que atento a ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente a la Dra. Ana Carolina González Coletti, D.N.I. N° 26.638.395, en el cargo de Jefe del Departamento de Investigaciones Administrativas, Categoría 22, de la Planta Permanente de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 070 - Dirección General de Recursos Humanos en el presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto, será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Aviso número 73471

**DECRETO 2142 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.142/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 5598/326-D-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Vialidad solicita un de Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$1.363.017,64, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de disponer de recursos para atender el pago del Certificado N° 2 de la Obra "Nuevo Puente sobre el Arroyo Nueva Esperanza - Ruta Provincial N° 315 - Tramo: Ruta Nacional N° 9 - Tafí Viejo", obrante a fojas 3/4, aprobado mediante Resolución N° 0822 del 4 de junio de 2019, emitida por el organismo recurrente.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1530 del 16 de julio de 2019, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expuesto en el Considerando que antecede, a la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DIECISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.363.017,64), el que estará sujeto a la disponibilidad del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección Provincial de Vialidad, con imputación a la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 - TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS y AUT. CONSOL., Finalidad / Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 TRANSFERENCIAS FIGURATIVAS A DIR. PROV. VIALIDAD, Partida Subparcial 922 CONTRIBUCIONES A INST. DESC. y AUTARQ. QUE CONSOLIDAN, Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2143 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.143/3 (SH), del 24/07/2019.-  
EXPEDIENTE N° 2176/329-I-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (S.E.P.A.P.yS.) solicita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos para ser destinados a gastos de funcionamiento, correspondiente al cuarto bimestre de 2019, el que será provisto en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$1.000.000.-, cada una para los meses de julio y agosto de 2019.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1462 del 4 de julio de 2019, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (S.E.P.A.P.yS.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), quedando autorizada la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, cada una, para los meses de julio y agosto de 2019, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 09 - Transferencias Figurativas al SEPAPyS, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73473

**DECRETO 2144 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.144/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 250/195-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de \$725.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de junio de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 21 Dirección General de Presupuesto a fs. 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.490 del 11 de julio de 2019, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$725.000.-) en concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de junio de 2019, el cual estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación ala Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 -Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2145 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.145/3 (SH), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 3769/425-I-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro de Recepción y Clasificación de Menores Julio A. Roca solicita incremento presupuestario, y  
CONSIDERANDO:

Que lo tramitado es a efectos de contar con créditos suficientes para afrontar gastos inherentes a la instalación y provisión de cableado eléctrico antivandálico incluido con un sistema de cámaras de seguridad.

Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3-SH del 7 de enero de 2019, pone a disposición los créditos de las partidas del Presupuesto General 2019, con excepción de las partidas de bienes de consumo y servicios no personales y transferencias corrientes. En los dos primeros casos sólo puede disponerse de una cuota compromiso del 21 % trimestral de la sumatoria de los créditos asignados a dichas partidas.

Que asimismo resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a efectuar una adecuación de crédito presupuestario, para incorporar las Partidas Subparciales 436 - Equipo para Computación y 441 - Equipos de Seguridad Varios, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la ley N° 9.138.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 20, Contaduría General de la Provincia a fs. 22 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.363 del 19 de junio de 2019, obrante a fs. 24 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 34: SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 15: U.O. N° 945 - Ctro. de Rec. y Clas. de Menores Julio A Roca, Finalidad/Función 331, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 945 - Ctro. de Rec. y Clas. de Menores Julio A. Roca, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, el 16% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 300 - Servicios no personales, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$192.000.-), correspondiente a la economía de dicha partida, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°- Exceptúase -a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 34: SAF MDS. DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 15: U.O. N° 945 - Ctro. de Rec. y Clas. de Menores Julio A Roca, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de Enero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 -

Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$157.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º- Incorpórase en la Jurisdicción 34: SAF MDS - DIR. ADM. SEC. EST. NIÑEZ, ADOL. y FLIA, Programa 15: U.O. N° 945 - Ctro. de Rec. y Clas. de Menores Julio A Roca, Finalidad/Función 331, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 945 - Ctro, de Rec. y Clas. de Menores Julio A Roca, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

Partida Subparcial 436 - Equipo para Computación \$14.000.-

Partida Subparcial 441 - Eq. Seg. Varios \$143.000.-

Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73474

**DECRETO 2146 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.146/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 200/301-U-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita transferencia de fondos a cuenta de lo asignado en el Presupuesto General 2019, en la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado, resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de remesas correspondientes a la cuota compromiso del tercer trimestre de 2019, para cubrir los gastos faltantes de los meses de mayo, junio y julio de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 9 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1523 del 16 de julio de 2019, adjunto a fs. 11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$592.578.-), que corresponde a la cuota compromiso del tercer trimestre de 2019, a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 405.8 Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73462

**DECRETO 2147 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.147/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 544/300-I-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) solicita una asistencia financiera reintegrable, por la suma de \$15.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de asegurar la normal prestación de los servicios durante el corriente ejercicio.

Que a tal fin, resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a otorgar un anticipo financiero reintegrable, sin imputación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones Artículo 207° de la Ley N° 6970.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1556 del 18 de julio de 2019, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:.

ARTICULO 1°.- Otórgase, por el motivo expresado en el Considerando que antecede, un Anticipo Financiero Reintegrable, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), al INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR y ALCOHOL DE TUCUMAN - IPAAT-, sin imputación presupuestaría, con cargo a Rentas Generales y sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir un Comprobante de Anticipo de Fondos a favor del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán -IPAAT-.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será restituido al Tesoro Provincial en el transcurso del presente ejercicio.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73460

**DECRETO 2148 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.148/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 1612/460-V-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita incremento presupuestario por la suma de \$5.760.360 y un Aporte No Reintegrable por la suma de \$6.563.010, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para llevar a cabo acciones promocionales y publicitarias que difundan la oferta turística de la Provincia en los aeropuertos de Córdoba, Mendoza, Rosario y Buenos Aires, el que será provisto en tres (3) cuotas de \$2.187.670.-, cada una para los meses de junio, julio y agosto de 2019.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, efectuando previamente una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, para incrementar el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial y la respectiva estructura de Gastos en el organismo recurrente.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago y asimismo resulta necesario exceptuar el crédito a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24, Dirección General de Presupuesto a fs. 25 y 25 vlta. y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1389 del 28 de junio de 2019, adjunto a fs. 27 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$5.760.360.-).

Incrementase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$5.760.360.-), todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incrementase el Recurso 18111: De la Administración Central Provincial, en el Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA



(\$5.760.360.-), y la siguiente estructura de gastos: Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 361: Publicidad y Propagandas Varias, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$5.760.360.-), todo ello del Presupuesto General 2019. Exceptúase dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA y TRES MIL DIEZ (\$6.563.010.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir las respectivas órdenes de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, por la suma y el concepto citados precedentemente, dejándose establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 3° del presente instrumento legal, se abonará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$2.187.670.-), cada una para los meses de junio, julio y agosto de 2019, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10: Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73463

**DECRETO 2149 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.149/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 4804/400-M-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Salud Pública solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 514 - Ayuda Sociales a Personas, para atender las necesidades de salud interpuestas a diario por personas carentes de recursos y sin cobertura social que requieran atención inmediata, directa y emergente por parte del Estado Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 7, Contaduría General de la Provincia a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1517 del 12 de julio 2019, adjunto a fs. 10 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituc. Cult. y Sociales sin fines de lucro, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 25 - SAF MSP DIR. ADM. D. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Programa 11 - U.O. N° 710 Ministerio de Salud Pública, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 710 Ministerio de Salud Pública, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 73464

**DECRETO 2150 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.150/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 443/370-I-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para cubrir gastos de funcionamiento correspondiente al 3° Trimestre de 2019.

Que a efecto de proceder de conformidad con lo gestionado corresponde dictar el instrumento legal pertinente, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la orden de pago respectiva. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1535 del 16 de julio de 2019, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$140.700).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Instituto Provincial de Acción Cooperativa, y Mutual, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Transferencias Figurativas al IPACYM, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73465

**DECRETO 2151 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.151/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 446/370-V-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para afrontar el pago de haberes del personal del organismo correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago de \$35.000.000, cada una, para los meses de julio; agosto y septiembre de 2019.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.534 del 16 de julio de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO un Aporte No Reintegrable, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$105.000.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en tres (3) cuotas, de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000) cada una para los meses de julio; agosto y septiembre de 2019. Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02, Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73466

**DECRETO 2152 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.152/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 3290/232-P-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Cultural de Tucumán solicita asistencia financiera en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de contar con fondos suficientes para afrontar gastos inherentes a la organización del "2° Festival Shlomo Mintz", que se realizará en el marco del 59° Setiembre Musical Tucumano.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la medida administrativa tendiente a autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1488 del 11 de julio de 2019, obrante a foja 7 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$8.530.000), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN, por la suma y el concepto citados en el Artículo 1° del presente decreto, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al E.C.T., Partida Subparcial 912: Contribuciones a Inst. Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 2153 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.153/3 (SH), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 700/170-DJ-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Unidad de Control Previsional de Tucumán solicita autorización para modificar el haber previsional del actor del Juicio: "Apaza, Manuel Emilio c/Provincia de Tucumán s/Amparo" (Expte. N° 523/16), en cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 268 del 16 de mayo de 2018, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia hace lugar a la demanda reconociendo su derecho a que se incorporen a sus haberes previsionales los incrementos salariales dispuesto para los activos en la proporción de un 88% y condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas y a liquidar los haberes aplicando la garantía de movilidad, acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 46, la Unidad de Control Previsional de Tucumán realiza cálculos de los nuevos valores de la Asignación Mensual y Personal, conforme a las escalas salariales del Convenio ABAPPRA -para la Caja Popular de Ahorros- aprobada por Decreto N° 482/3(SH) del 25/02/2019 y del incremento de escalas salariales dispuesto para la Administración Pública Provincial dispuesto por Decreto N° 1.015/(SH) del 09/04/2019, de conformidad con lo resuelto por la sentencia referida.

Que la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado (fs. 49) informa que el monto de la Asignación Mensual y Personal es razonable, y Contaduría General de la Provincia a foja 50, se expide sin formular objeciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la asignación mensual y personal del actor del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 51 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.493 del 11 de julio de 2019, adjunto a foja 53,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$80.849,20) la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) del señor Manuel Emilio Apaza, conforme a lo resuelto por Sentencia N° 268 del 16 de mayo de 2018, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III- con fecha 16 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73478

**DECRETO 2154 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.154/3 (SH), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 360/385-I-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico solicita transferencia de fondos asignados por Decreto N° 1.255/3(SH) del 30/4/2019, para el Programa 42 CE N° 105.3 - RATEC, de la Jurisdicción 03 - SAF GSGG GOBERNACION y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION, por la suma de \$37.500.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar la disponibilidad de los recursos resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de fondos correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 48, Dirección General de Presupuesto a fs. 49 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.496 del 11 de julio de 2019, adjunto a fs. 51 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500.-) a la Jurisdicción 03 SAF GSGG GOBERNACION y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION, Programa 42 CE N° 105.3 - RATEC, Finalidad/Función 350, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 105.3 - RATEC, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73470

**DECRETO 2155 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.155/3 (SH), del 24/07/2019.-

EXPEDIENTE N° 346/369-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de las diferencias de haberes post sentencia, por el período comprendido entre julio a diciembre/2018, del señor Enrique Manuel Schaefer, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 771 del 8 de septiembre de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II° - ordena a la Provincia liquidar, hasta el dictado de sentencia definitiva, el beneficio de jubilación ordinaria del actor del juicio "Schaefer Enrique Manuel C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo S/Incidente Medida Cautelar (Promovido por parte Actora) - Expte. N° 457/13-II", en la proporción del 100% móvil, computándose a los efectos de la movilidad el cargo del haber en actividad del Presidente del Tribunal de Cuentas. Que a foja 16/17, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades por el período mencionado, incluido el SAC respectivo, e informa que corresponde el pago por la suma total \$285.932,45.

Que a fojas 22, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular, objeción a la liquidación practicada; en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas (Cód. 140-556), debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 23, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1494 del 11 de julio de 2019, adjunto a foja 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$285.932,45 ) a favor del señor Enrique Manuel Schaefer, actor del juicio "Schaefer Enrique Manuel C/ Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo S/Incidente Medida Cautelar (Promovido por parte Actora) - Expte. N° 457 113-11", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes post sentencia (Cód. 140-556), por el período comprendido entre julio a diciembre/2018, incluido el SAC correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 16, de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



**DECRETO 2156 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.156/3 (SH), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 864/389-F-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia del señor Carlos Alberto Ferre, Jubilado Transferido a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 505 del 27 de mayo de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I° - reconoce al actor del juicio Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 181/14", el derecho a la movilidad de los haberes jubilatorios, según el porcentaje fijado al otorgar el beneficio; y en consecuencia condena a la Provincia a abonar las diferencias generadas por aplicación de los derechos reconocidos.

Que a fojas 20 y 21, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencias por el período comprendido entre junio de 2017 a enero de 2018, incluidos 1° y 2° Sueldo Anual Complementario/ 2017 -, e informa que corresponde el pago por la suma de \$96.265,17.

Que a fojas 26, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeción a la liquidación practicada; en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de las retroactividades post sentencias solicitadas.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 837 del 22 de abril de 2019, adjunto a fojas 32, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$96.265,17) a favor del señor Carlos Alberto Ferre, actor del juicio "Ferre Carlos Alberto y Otro C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 181/14", Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido de junio de 2017 a enero de 2018, incluido 1° y 2° Sueldo Anual Complementario/2017, conforme a planilla de liquidación adjunta a foja 20, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73461

**DECRETO 2157 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.157/3 (SH), del 24/07/2019.-  
EXPEDIENTE N° 758/170-FE-2018.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la transferencia del abogado Santiago Luis Xamena, perteneciente a planta permanente con categoría 19, del Ministerio de Economía a Fiscalía de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6 obra Foja de Servicios del empleado que acredita la condición de personal con estabilidad; a foja 1 presta conformidad a la transferencia el señor Ministro de Economía.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 23° de la Ley N° 5.473 Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial- y del Decreto N° 518/3 del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Artículo 2° del Decreto N° 292/3 (ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a fs. 8, Dirección General de Presupuesto a fs. 11 y 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2719 del 17 de octubre de 2018, adjunto a fs. 13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérase al abogado Santiago Luis Xamena, D.N.I. N° 33.815.972, planta permanente, con su cargo categoría 19, de la Jurisdicción 18 SAF ME - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA, Programa 11 - U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 420: Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 38 - SAF FE - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO FISCALÍA DE ESTADO, Programa 11 - U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01: U.O. N° 180: Fiscalía de Estado, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente, a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 73481

**DECRETO 2158 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.158/3 (ME), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 1.082/700-D-2019.-

VISTO que por las presentes actuaciones la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad gestiona la transferencia de cuarenta y tres (43) unidades automotores, destinadas a distintas dependencias de ese Ministerio conforme a las Actas de Entrega obrantes a Fs. 4/11, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12/18 se agrega el pertinente inventario con el detalle los bienes, cuya transferencia se tramita en autos.

Que a fojas 20/21 obra intervención favorable del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga respecto a lo gestionado.

Por ello, y en virtud al dictamen fiscal N° 1.519 del 12 de julio de 2019, obrante a foja 23 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la transferencia a distintas dependencias del Ministerio de Seguridad de las unidades automotores detalladas a Fs. 1/3, según las Actas de Entrega obrantes a Fs. 4/11, cuyas copias fieles se acompañan anexas al presente decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**DECRETO 2159 / 2019 DECRETO / 2019-07-24**

DECRETO N° 2.159/3 (ME), del 24/07/2019.

EXPEDIENTE N° 119/369-SAT-2019.-

VISTO que por las presentes actuaciones mediante las cuales la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) gestiona el pago de las facturas correspondientes a los períodos mensuales 11° y 12° de 2018 (parcial) por los servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas, en el marco de la Ley N° 7.528, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/12 se adjunta detalle analítico de la deuda reclamada que asciende a la suma total de \$ 495.571,44 siendo ésta auditada por la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía (fs. 17/20) indicando que en estas actuaciones no se incluyeron en el período 12/2018 las cuentas de 58 clientes, por no estar confeccionadas las facturaciones de las mismas al momento de la presentación del presente expediente.

Que en consecuencia y encontrándose el presente caso previsto en la Ley N° 7.528, resulta menester proceder de conformidad a lo solicitado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia (fs. 22), Dirección General de Presupuesto (fs. 23) y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1458 del 4 de julio de 2019, adjunto a foja 25 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$495.571,44) a la SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN (SAT-SAPEM), en concepto de servicios de agua y cloacas prestados a inmuebles pertenecientes a entidades religiosas -durante los períodos mensuales 11 y 12 (parcial) de 2018, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 7.528.

ARTÍCULO 2°: Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01-Erogaciones Corrientes, Partida Subparcial 519 - TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS, del Presupuesto General 2019, quedando autorizada la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago, Fuente de Financiamiento 10-Recursos Tesoro Gral. de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 71 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-08-06**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 71/19, del 06/08/2019.  
VISTO las Leyes Nros. 8873 y 9167 y las RG (DGR) Nros. 25/19, 34/19, 46/19 y 52/19, y

CONSIDERANDO:

Que persistiendo los fundamentos que motivaron el dictado de las resoluciones generales citadas en el Visto, es que corresponde disponer nuevamente la prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago restablecido por Ley N° 9167;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 8873, restablecida por Ley N° 9167, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 30 de agosto de 2019 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron desde el 1° de marzo de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 125/18 y 145/18, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 225973

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 10419/19**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 10419/19 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Marapa, Departamento: J.B. Alberdi, Domicilio: Ruta Provincial N° 308, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 60510 C: II - Secc.: B, Lam: 320, Parcela: 411B, Matricula: 58533 - Orden: 216; Poseedor: Georgina Gabriela Sabolcki DNI 29.227.119. Fracción mensurada linda al NE con Matilde Esparza; al SO con Angel Lazarte; al SE con Ruta Provincial N° 308, al NO con Matilde Esparza. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/08/2019. Aviso N°225.973.

Aviso número 225972

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 20328/18**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 20328/18 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Zarate Norte, Departamento: Trancas, Domicilio: Camino Publico, e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 99.508 C: I - Secc.: D, Lam: 17, Parcela: 66 G, Matricula: 26708 - Orden: I; Poseedor: Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán CUIT 33-67542808-1. Fracción mensurada linda al Sur con Roberto J. Martinez Zavalia : al Norte con Roberto J. Martinez Zavalia; al Este con Roberto J. Martinez Zavalia, al Oeste con Roberto 1. Martinez Zavalia. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/08/2019. Aviso N° 225.972.

Aviso número 225981

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 24561-377-2018**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24561-377-2018 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Huasa Pampa, Depto. Monteros, domicilio camino público, e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: E - Lam.: 388 - Parc.: 691C - Padrón N° 141314 Matricula: 15998 - Orden: 264; poseedor María Rosela Chanampa, DNI N° 37.528.235. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Blanca del Valle Alincaastro de Salas; al Sur con camino de por medio con Robles Cecilia de Ale; al Este con Ercillia Pedraza de Costillas; al Oeste con camino de por medio con Robles María Suco - Santiago Salas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/08/2019. Aviso N° 225.981.



Aviso número 225980

**GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 4610-377-2019**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4610-377-2019 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Sacrificio - La Invernada, Depto. La Cocha, domicilio camino vecinal S/N° (al Oeste del Km 702,212 de la antigua traza de la Ruta nacional N° 38), e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: C - Lam.: 318 - Parc.: 119E - Padrón N° 390.280 - Matricula: 67638 - Orden: 190; poseedor Celia Antonia Cabrera, DNI N° 12.640.764. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Matías Leiva camino vecinal de por medio - Matías Leiva - camino vecinal de por medio; al Sur con Matías Leiva; al Este con Emilio Turna - camino vecinal de por medio Sara Elías de Turna - camino vecinal de por medio; al Oeste con Juan Cabrera. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 08/08/2019. Aviso N° 225.980.

**GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT**

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:

Localizado en Delfin Gallo Ex. Ingenio Lujan. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1 F°129 - 131 S°B A°1916. a nombre de Cia. Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 520.973. Solicitado mediante Expte. N° 178/140-S-2019.

Localizado en Calle Necochea N° 858. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°17F°139S°CA°1963. a nombre de Eduardo Luis Nieva. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 125.293. Solicitado mediante Expte. N° 189/140-A-2016.

Localizado en Pje. Virrey Ceballos N° 1441. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°157F°121 - 122 - 123S°BA°1935. a nombre de Leone Eubulio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 23.847. Solicitado mediante Expte. N° 43/140-A-2019.

Localizado en Barrio: Piloto. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°18F°185- 186S°B A°1932. a nombre de Compañía Azucarera Concepción S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 374.865 - 374.779. Solicitado mediante Expte. N° 1068/140-LL-2018. 1062/140-G-2018.

Localizado en Calle Ricardo Rojas N° 281. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S-16000.a nombre de Sociedad Cooperativa De Vivienda 19 de Marzo Ltda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 336.776. Solicitado mediante Expte. N° 1019/140-S-2018.

Localizado en Pje. Oncativo N° 952. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-6424. a nombre de Camandona Domingo Americo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 227.139. Solicitado mediante Expte. N° 231/140-P-2019.

Localizado en Calle Lola Mora N° 293. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 15751.a nombre de Asociacion Mutual 2 de Diciembre. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 530.287. Solicitado mediante Expte. N° 147/140-I-2019.

Localizado en Calle 15 N° 657. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 12587.a nombre de Torres Jose Esteban. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 216.821. Solicitado mediante Expte. N° 487/140-G-2017.

Localizado en Calle Batalla de Salta N° 1365. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20 F° 25S°B A°1935.a nombre de S.A Azucarera Justiniano Frias. Identificados en la Dirección

General de Catastro en Padrón: 381.281. Solicitado mediante Expte. N° 504/140-S-2019.

Localizado en Calle Teniente Verdina N° 71, Leon Rouges. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°4F° 193S°B.a nombre de S.A Cia. Financiera Argentina Unitas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 149.160. Solicitado mediante Expte. N° 958/140-S-2018.

La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días.

Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucuman. E 06 y V 08/08/2019. Aviso N° 225.885.

**JUICIOS VARIOS / ALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA"**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GALVAN PABLO GUILLERMO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1250/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Pablo Guillermo Galvan, D.N.I. N°28.791.167; C.U.I.L. N° 20-28791167-0, con domicilio real en calle Thames 1221 -S.M. de Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- Fijar el día 13 de Agosto de 2019 a hs. 12:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, ante este Juzgado y Secretaría, el que surgirá de la lista B y quien deberá aceptar el cargo en el plazo perentorio e improrrogable de dos días de notificado, bajo apercibimiento de ley. III.- ...IV.- ... V. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VI.- ... VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse VIII.- .. IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 Ley 24522.XI.- ... XII.- ... XIII.- ... XIV. Fijar el día el 27 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de finalización del plazo para verificar, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (Art. 200 6° párrafo Ley 24522) ... XIV.- fijar el día 22 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 14 de febrero de 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XVI.- ... Hagase saber. Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 05 de agosto de 2019.- E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.884.

**JUICIOS VARIOS / BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO**

POR 10 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S.A. C/ RIZZA JOSE LUIS S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1280/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. Atento lo peticionado, constancias de autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en los términos del art. 159 del CPCC, notifíquese a RIZZA JOSE LUIS, DNI N°23.116.885 por Edictos por el plazo de 10 días el proveído de fecha 31/03/2017 (fs. 14). En consecuencia, ofíciase al Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2017. Por presentado con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley. Resérvese en caja de seguridad del Juzgado la documentación original acompañada. Intímese a la parte demandada al pago, en el acto, de la suma de \$ 220.038,12 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 66.012,00 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese Mandamiento al Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. y C., y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 de la citada ley. Notificaciones Diarias en Secretaria. Proceda el interesado a la confección del mismo. Para el supuesto de resultar menester, atento lo dispuesto por acordada N° 626/12, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucumán SA -Suc. tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro Fdo. Dra. María Susana Lemir Saravia. Juez.- WLG, 1280/17. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 18 de junio, de 2019.- E 08 y V 22/08/2019. \$7574. Aviso N° 225.979.

Aviso número 225881

**JUICIOS VARIOS / BANEGAS ROSANA SANDRA S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BANEGAS ROSANA SANDRA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 1417/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.-Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Horacio Pablo Colabella y en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle San Martin 1051, 9no Piso, Dpto "C", de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 06/09/2019.-- CEJ.- 1417/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -Juez.- Secretaria, 02 de agosto de 2019. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.881.

**JUICIOS VARIOS / BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° a Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BURELA HUGO ANTONIO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 916/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- I) .... II) ...III) En consecuencia, corresponde realizar un nuevo calendario del presente proceso y a) Fijar el día el 13 de septiembre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) Fijar el día 08 de noviembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. c) FIJAR el día 27 de diciembre de 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. III) En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, a fin de hacer conocer el punto III de la presente providencia, haciéndose constar además que el síndico designado es CPN Augusto José Gonzalez Matos quien ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle las heras 512, 4TO "A" S.M. de Tucumán, de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas..- CEJ.- 916/19.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur -juez- secretaria, 02 de agosto de 2019.- E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.887.

**JUICIOS VARIOS / BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTE. N° 285/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BUSTAMANTE ISABEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 285/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 27 de junio de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Fortuna de Nestasio Elvira y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 5 de julio de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el mencionado inmueble está ubicado en calle 24 de Septiembre N° 326 de la ciudad de Simoca; el mismo se encuentra empadronado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Padrón N° 40245, Matrícula N° 3024, Orden N° 110; Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. A, Manz 53, Parc 6.- se Hace Constar que el presente edicto tramitará libre de derechos (Ley N° 6.314).- E 31/07 y V 13/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.739.



Aviso número 225797

**JUICIOS VARIOS / BUSTOS MAIRA GISELLE Y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ  
CATALAN FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I Nom., a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo Juez; Secretaría a cargo de Proc. Matias Ovejero y Dra. Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "BUSTOS MAIRA GISELLE y OTRO C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO LUIS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1701/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído notificando al demandado Espindola Araoz Catalan Federico Luis, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2019.- Atento lo solicitado y las constancias de autos: señálese el día 13/08/2019 a hs. 10.30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 30/05/2019 (fs. 75) Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Personal. PAB 1701/17 San Miguel de Tucumán, 30 de mayo de 2019.- Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del C.P.L.. para el día 27/6/2019 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). personal.- San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. Secretaria.-Se Hace constar que el Presente es de Libre de Derecho. E 02 y V 08/08/2019. Libre de Derechoa. Aviso N° 225.797.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ FAUSTINA ADELAIDA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ FAUSTINA ADELAIDA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ", Expte. N° 1166/16, se ha dispuesto que por el término de DIEZ días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Tengase presente.- A lo solicitado en el punto 1: Suspéndase los plazos procesales de la presente causa a partir de la fecha del cargo actuarial que antecede (15/02/2019).- Notifíquese personalmente.-Al punto II: Estése al oficio obrante a fs. 48/49.- Al punto III: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Diaz Faustina Adelaida, sobre el siguiente inmueble: sito en Nicolás Avellaneda S/N. San Andrés, Cruz Alta.- Nomenclatura Catastral Padrón N°70697, Matrícula 10.601, orden 70, Circunscripción II, Sección C, Manzana 112, Parcela 463 A.- En los mismos cítese a los herederos de José Eleudoro Figueroa D.N.I. N°3.649.768 y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 1166/16. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.-

E 01 y V 14/08/2019. \$6125. Aviso N° 225.778.

**JUICIOS VARIOS / FACIANO MARIA DEL VALLE ADRIANA S/ AUTORIZACION**

POR 1 DIA - Edictos una vez al mes, durante dos meses. Se hace saber al Sr. Mario Walter Villa, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados FACIANO MARIA DEL VALLE ADRIANA s/ AUTORIZACION JUDICIAL EXPTE: 2372/18, iniciado con fecha 04/04/2018. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.... Conforme lo solicitado por la Sra. Defensora de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la IV nominación, dese cumplimiento con lo dispuesto en el art. 70, del C.C.C.N, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, una vez al mes, durante dos meses, la existencia y tramitación del presente juicio iniciado por la Sra. Faciano María del Valle Adriana, en representación de su hija Caria Belén Villa Faciano, a fin de quitarse el apellido paterno, dicha publicación debe contener una relación extractada de la demanda, libre de derechos ..... Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez".- Nota: a continuación se transcribe el extracto de la demanda al que hace referencia la providencia que antecede: Villa Faciano Leonardo Gabriel, DNI 41.061.789, argentino mayor de edad y Maria del Valle Adriana Faciano, en representación de su hija menor de edad Carla Belen Villa Faciano, DNI 43.563.440... Objeto. Que venimos por la presente a solicitar la supresión de nuestro apellido paterno "Villa" ... Hechos. Mis padres se casaron y fueron a vivir con nuestro abuelos; hasta que en el año 2.000 nos mudamos a vivir solos .... Es así que en el año 2003 nuestros padres decidieron separarse .... No volvimos a verlo por años y jamas hizo nada por nosotros ... Es asi como mi madre tuvo que demandarlo por alimentos ya que sola no podía sostener económicamente nuestra familia .... Por todo lo expuesto es que vinimos a iniciar acción a los efectos de que V.S. Ordene la supresión de nuestro nombre, el apellido de nuestro padre. Informe psicológico: ... Derecho: ... Documental: ... Peritorio: Se haga lugar previa vista de ley a la supresión del apellido paterno Villa San Miguel del Tucumán, 26 de Junio de 2019. Dra. María Laura Moisello, sec. E y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.966.

Aviso número 225909

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JUAN ERNESTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA JUAN ERNESTO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1101/19", se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Eisa del Valle Pérez, en calle Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días nes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.- Secretaría, 02 de agosto de 2019.- E 06 y V 12/08/2019. Diferido. Aviso N° 225.909.

**JUICIOS VARIOS / FRIAS MARTA ZULEMA C/ GONZALEZ VERA NELLY EVELINA ROSA S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. González Vera Nelly Evelina Rosa, DNI N° 10.560.502 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "FRIAS MARTA ZULEMA C/ GONZALEZ VERA NELLY EVELINA ROSA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1234/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2018.- Autos y Vistos:... Resulta: ... Considerando: Resuelvo: I) Admitir la demanda promovida por la Sra. Marta Zulema Frías, DNI 24.685.481 con domicilio en calle José Colombres N°1276 de esta ciudad, en contra de la Sra. Nelly Evelina Rosa González Vera, con domicilio en calle Lavalle N°315 de esta ciudad. En consecuencia se condena a esta última al pago de la suma de \$259.229,30 en concepto de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, Sac s/ preaviso, días de octubre de 2015, integración mes de despido, sac prop. 1° y 2° semestre 2015, sac. prop. 2° semestre 2014, vacaciones prop. 2014, vacaciones prop. 2015, sanción art. 50 ley 26.844, diferencias de haberes desde agosto de 2014 a septiembre 2015 inclusive. II) Absolver a la demandada del rubro vacaciones proporcionales 2014. III) Costas: a la demandada vencida. IV) Honorarios: 1) Al letrado Adrián Oscar Mansilla, por sus actuaciones profesionales en el carácter de coapoderado de la parte actora, la suma de \$19.125,94 ; 2) a la letrada María Laura Castaño por sus actuaciones profesionales en el carácter de coapoderada de la parte actora, la suma de \$37.126,82 ; 3) Al letrado Luis Alejandro López González, por sus actuaciones en el carácter de apoderado de la parte demandada la suma de \$28.126. V) Planilla Fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley 6204). VI) Comuníquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Regístrese, archívese y hágase saber.NF 2105/15 Fdo. Dra. Susana Catalina Fe. Jueza". San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Gustavo Augusto Grucci, sec. E 05 y V 09/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 525.844.

**JUICIOS VARIOS / GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/  
CANCELACIONES (SUMARIO)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GEREZ JOSE IGNACIO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A S/ CANCELACIONES (SUMARIO), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, Noviembre 05 de 2018.- Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I.- Hacer lugar a la presente demanda de Cancelación, en consecuencia cancélense los Certificados N° 2231540 por la suma de \$25.288,95 (PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 95/100; Certificado N° 223155 por la suma \$ 88.228,81 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 81/100) y Certificado N° 2258148 por la suma de \$ 20.757,32 (PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 32/100 del Banco del Tucumán Grupo Macro, sucursal Simoca, a nombre de Pereyra María R. y/o Gerez José.-II.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Publicación masiva, de la presente por el término de 15 días.- III.- Ordenar el pago del Certificado de Plazo Fijo descripto en el punto I, luego de transcurridos 60 días constados desde la última publicación de los edictos, siempre y cuando en el intervalo no se dedujese oposición.- (Art. 89 de la Ley 5965/63).- IV.- Costas al peticionante conforme lo considerado.- V.- Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- Hágase saber.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Concepción, 23 de noviembre de 2018.- E 06 y V 27/08/2019. \$8394,75. Aviso N° 225.907.

**JUICIOS VARIOS / GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "GRANEROS ANA MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:606/16, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 27 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Granero Damasco o Granero Damasso y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado .. - APBM.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 16 de Octubre de 2016, se presenta la Sra. Ana Maria Graneros, DNI n° 21.332.444, domiciliada en Manzana G, Lote 11, del barrio CGT. de la ciudad de Juan B. Alberdi, Departamento homónimo, de la provincia de Tucumán; representada por el Letrado. Antonio Walter Merched, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en camino vecinal de los Alamitos, Departamento Juan B Alberdi (antes Rio Chico); Nomenclatura Catastral: Padrón N°62099 ; Matrícula N°71 084 ; Orden n° 16; Circ.II ; Secc. D; Lám. 285; Parc. 475A. Señala la Sra. Graneros que es cesionaria por Contrato de Cesión de Acciones y Derechos Poseorios de fecha 22 de mayo de 2015, debidamente certificado por el Juez de Paz de Graneros. El inmueble objeto de la presente litis, forma parte de una mayor extensión que poseía la Cedente Sra. Armas Galvan Juana Fredesfinda., la misma detentó la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe por más de 50 años, hasta que cedió la posesión a la Sra. Graneros. La cedente, construyó su casa, donde nacieron sus hijos, además plantó hortalizas, también criaba y cuidaba animales para su supervivencia. La Cedente se comportó como verdadera y única dueña de la propiedad, hasta antes de realizar la cesión. Si bien la posesión de la Sra. Graneros no si sola noha tenido la duración que exige el Código Civil, invoca la accesión de posesión, uniendo su posesión al a de su autor o transmitente cumpliéndose de esta forma con el requisito temporal exigido por la citada norma.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 28 de mayo de 2019.- FMB.- E 08 y V 22/08/2019. \$10.087,00. Aviso N° 225.987.

Aviso número 225916

**JUICIOS VARIOS / HEREDIA MARIA SILVANA C/ GRANRUIZ S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la I Nom. a cargo del Dr. Carlos Frascarolo, Juez; y Secretaría a cargo de Proc. Matias Ovejero y Dra. Valeria Iramain, tramitan los autos caratulados: "HEREDIA MARIA SILVANA c/ GRANRUIZ S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1809/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido notificando a la demandada Liliana Estela Ruiz, y que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2019. Atento lo solicitado y las constancias de autos: déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 29/08/2019 y señalase el día 28/08/2019 a HS.11:30 a fin que se cumpla con lo ordenado en providencia del 21/05/2019 (fs.248) Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en providencia antes mencionada. Notifíquese a la accionada Liliana Estela Ruiz mediante publicación de edictos judiciales. Personal. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. Téngase presente y agreguese publicación de edictos Judiciales que da cuenta el cargo que antecede. Atento lo peticionado y constancias de autos. Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L.. para el día 19/6/2019 a Hs.: 09:30 . Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese a la accionada Liliana Estela Ruiz mediante publicación de edictos Judiciales. Personal. Fdo: Dr. Carlos Frascarolo - Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de Libre de Derechos. Dra. Valeria Iramain, sec. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.916.



Aviso número 225997

**JUICIOS VARIOS / HOYOS CESAR ABRAHAM C/ SAN MARTIN RESTO S.R.L. S/  
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que ante este este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV de la Dr. Pablo Ignacio Alonso, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Pro Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "HOYOS CESAR ABRAHAM c/ SAN MARTIN RESTO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1108/15, en los cuales se ha dictado el pres~nte proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucuman, 01 de marzo de 2019.- Advirtiéndole a la Proveyente, según constancias de autos, que el codemandado De Arriba Julio Aldo no se encuentra notificado de la apertura a prueba, por ello dispongo: Notifíquese el proveído de fecha 06/09/2018 al codemandado De Arriba Julio Aldo por medio de edictos por el término de tres días Libres de Derechos. A lo solicitado por la parte actora, oportunamente. Resérvese en caja fuerte del Juzgado las pruebas ofrecidas por las partes.- 1108/15. DLGN. Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez.- San Miguel de Tucumán, 6 de septiembre de 2018.- Abrase el prese a pruebas por el término de cinco días para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Personal.- 1108/15 ES.- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel Tucumán, 15 de marzo de 2019. Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 08 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.997.

**JUICIOS VARIOS / KOPTIUK SERGIO SERAFIN C/ ORELLANA SILVIA NOEMI**

POR 10 DIAS - Juicio: KOPTIUK SERGIO SERAFIN c/ ORELLANA SILVIA NOEMI S/  
DIVORCIO.- Expte: 1797/16. Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Reymundo Bichara, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Segunda Nominación del Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Sonia Elchaej, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído. Concepción, 13 de junio de 2019. - Advirtiéndole el proveyente que se incurrió en un error en la providencia de fecha 20/05/2019 en cuanto ordena correr traslado a Silvia Noemí Orellana de la propuesta reguladora cuando en realidad correspondía notificar a la misma de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. Atento a ello déjese sin efecto la providencia de fecha 20/05/2019 y los actos que fueron su consunción. En sustitutiva: Notifíquese a Silvia Noemí Orellana ( D.N.I. N° 22.417.610) de la providencia de fecha 27/12/2016 obrante a fs. 34. A sus efectos, publíquense edictos citatorios de Ley Libre de Derechos, por el término de diez días. Fdo.Dr. Reymundo Bichara. Juez. Concepción, 27 de diciembre de 2016.- I°.- A lo solicitado: Previamente córrase vista al Sr. Fiscal Civil a los efectos que dictamine por el fondo de la acción.- II°.- Fecho, pónganse los autos a despacho para dictar sentencia. Personal.- Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. Proc. Teresa A. Morales, sec. E 26/07 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.661.

Aviso número 225873

**JUICIOS VARIOS / NORIEGA ALFREDO DAVID C/ FERNANDEZ BRAVO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernandez Bravo S.A. que por ante éste Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Bruno Conrado Díaz, tramitan los autos caratulados: "NORIEGA ALFREDO DAVID c/ FERNANDEZ BRAVO S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 4/04, en los cuales se ha dictado el presente proveído, que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Señálese nueva fecha el día 28/08/2019 a hs. 08:30, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Asistiendole razón a la presentante dejese sin efecto las cédulas a la Perito Medico Dra. Pujada Personal.4/04 GDVC.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Bruno Conrado Diaz, sec. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.873.

Aviso número 225922

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Hard del NOA S.A., en la persona de su representante legal, que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo - Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELIZABET C/ HARD DEL NOA S.A y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09", se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019. Atento lo aclarado en esta presentación y a las constancias de autos, notifíquese el contenido de la sentencia definitiva recaída en autos, para notificar a la accionada "HARD DEL NOA S.A. y al demandado Javier Mattar mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, libre de derechos y por el termino de tres días. Fdo. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga. - San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- vistos: ... Resulta: ... considerando: ... Resuelve: I) no Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 565 contra la sentencia del 20/12/17 y, en consecuencia, confirmar la sentencia apelada, conforme lo considerado. II) Costas: en la forma considerada. III) Honorarios: al Dr. Carlos J.M. Aguirre en la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y dos con 04/100 (\$5.392,04), y al Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho con 86/100 (\$7.548,86), conforme lo considerado. Hágase saber y Regístrese.- Fdo. Vocales Adolfo J. Castellanos Murga - Osvaldo Pedernera queda Ud. Debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2019. Secretaria.- E 07 y V 09/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.922.

Aviso número 225920

**JUICIOS VARIOS / PLAZA ANA ELLZABET C/ HARD DEL NOA S.A Y OTROS S/  
COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09**

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Javier Matta, que por disposición del Sr. Vocal de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo - Sala Va., a cargo del Sr. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Juan Adolfo Tarabra, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "PLAZA ANA ELLZABET C/ HARD DEL NOA S.A y OTROS S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2242/09", se ha dispuesto por este medio notificar el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019. Atento lo aclarado en esta presentación y a las constancias de autos, notifíquese el contenido de la sentencia definitiva recaída en autos, para notificar a la accionada "HARD DEL NOA S.A. y al demandado JAVIER MATTAR mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán, libre de derechos y por el término de tres días. Fdo. Vocal Adolfo J. Castellanos Murga.----- San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I) No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto a fs. 565 contra la sentencia del 20/12/17 y, en consecuencia, confirmar la Sentencia apelada, conforme lo considerado. II) costas: en la forma considerada. III) Honorarios: al Dr. Carlos J.M. Aguirre en la suma de pesos cinco mil trescientos noventa y dos con 04/100 (\$5.392,04), y al Dr. Diego Ezequiel Guzmán en la suma de pesos siete mil quinientos cuarenta y ocho con 86/100 (\$7.548,86), conforme lo considerado. Hagase saber y Regístrese.- Fdo. Vocales Adolfo J. Castellanos Murga Osvaldo Pedernera. Queda Ud. debidamente notificado. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2019. Secretaria. E 07 y V 09/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.920.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS  
EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1834/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DELLACECCA, DANIS EVALOS, CUIT N° 20-16781791-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1834/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/6/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-1834/14. ///San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.370,10 y \$2.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.-MJF. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.874.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de julio de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 19/6/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4088/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ, en contra de DIREX DO BRASIL LTDA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ, por derecho propio, la suma de \$ 3.100 (Pesos Tres Mil Cien). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de julio de 2019.-MJF. E06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.901.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARZORATTI TORNE JOSE MARIA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Marzoratti Torne Jose Maria -CUIT N° 20-23117992-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MARZORATTI TORNE JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4047/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de junio de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-4047/18. ///San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$44.560,89 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 02 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.800.



**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a RODADOS FIORENZA S.A., CUIT N° 30-57752374-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ RODADOS FIORENZA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2403/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de julio de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29.06.18 - fs. 10, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-2403/18. ///San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte De Secretaría la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$14.438,68 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al/la DRA. VERONICA L. VALLEJO M.P. N° 6487. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. IV) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- JJAM 2403/18.- San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019. E 02 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.798.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SCHAMUN MARIA DEL VALLE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4194/17.-, se hace saber al Sr. SCHAMUN, MARIA DEL VALLE, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/08/2017, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.252,13 y \$19.250,42 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la provincia de CATAMARCA , facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: MARIA GAY Tomo 76 folio 154 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Autorízase al letrado JORGE SOSA, Sonforme lo solicitado en la presente demanda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. MLJ 4194/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de mayo de 2019. E 02 y V 15/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.799.

Aviso número 225975

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 9020/13**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUGAR COL S.A. -CUIT N° 30-70799684-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SUGAR COL S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9020/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 12/4/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-9020/13. ///San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I .- REGULAR HONORARIOS por la primera etapa del proceso, al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS, apoderado de la parte actora, la suma de \$19.729(pesos:diecinueve mil setecientos veintinueve) y al letrado patrocinante de la demandada, Guillermo A. Usandivaras, la suma de \$ 7500.-(pesos:siete mil quinientos).-II .-ADICIONAR a los honorarios del letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS , la suma de \$4143.- en concepto de IVA Responsable Inscripto.-H A G A S E S A B E R. FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.975.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5907/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TENDURD COMPANY S.A. -CUIT N° 33-70816669-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TENDURD COMPANY S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5907/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 04/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5907/15. ///San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$323.027,80 y \$96.908,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado CARLOS E. ARIAS (M.P. 4831) y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2018.-MJF. E 08 y V 14/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.974.

Aviso número 225991

**JUICIOS VARIOS / RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de VIII Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Sr. Fernando A. Moyano comunica que en los autos caratulados RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L., s/ CONCURSO PREVENTIVO - 3300/00 se ha dictado la resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 17 de mayo de 2019.- Considerando. Resuelvo: I.- Declarar finalizado el presente concurso preventivo; comuníquese a la Dirección de Personas jurídicas- Registro Público de Comercio, y a Mesa de Entradas; líbrense oficios. - II.- Declarar cumplido por el concursado el acuerdo preventivo de acreedores. - III.- Disponer el cese de las funciones de Sindicatura. IV... V.- Disponer el levantamiento de la inhabilitación general para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Oficiése al Registro Inmobiliario y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. -VI. - Ordenar el cese de la prohibición de ausentarse del país. Comuníquese a la Delegación de la Policía Federal y a la Dirección Nacional de Migraciones; líbrense oficios. VII.- Disponer la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Gaceta. - Hágase Saber. - Secretaria de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. E y V 08/08/2019. \$480,55. Aviso N° 225.991.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ ARNALDO JESUS Y OTROS C/ TRAPASA S.A. S/  
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION, a cargo del DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - Juez (Subrogante); Secretaría del PROC. AGUSTIN CORDOBA tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ ARNALDO JESUS y OTROS c/ TRAPASA S.A. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 11/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: En los autos del titulo que se tramitan por ante este Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - Juez (Subrogante), Secretaría del PROC. AGUSTIN CORDOBA, se ha dispuesto officiar a S.S., a fín de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia dictada por S.S., la que a continuacion se transcribe : "San Miguel de Tucuman, 01 de julio de 2019.- En mérito a las constancias de autos, habiéndose dado cumplimiento con lo normado por el art 535 CPC y C supletorio de conformidad a lo dispuesto por el art 536 de igual digesto procesal, dispongo, señálese para el día 22/8/2019 a hs 10:00 o siguiente día hábil en caso de feriado, en el local del Colegio de Martillero ubicado en calle Las Piedras 383 de esta ciudad, a fín de que el Martillero Público Jose Ernesto Ledesma M.P. 239, proceda a la subasta pública del siguiente inmueble: Ubicado en calle Corrientes 1.339 E/Avenida. Mitre y Calle Suipacha, : Matrícula: N15772 (Capital Norte); Nomenclatura Catastral: Circunscrip.I; Seccion I; manz./lam. 11; parcela 37; subparcela 000; Padron Inmobiliario N° 792; Matricula Catastral N° 2157/1636; Medidas. Linderos y Superficie S/Titulo:10,20 M. de Frente por 43,45 M. de fondo \* Linda: al N. Lote 30; al S. Calle Corrientes; Al E. Emilio S. Montilla y al O. Juan Bonomi \*Segun Castastro:10,20 /10,15 x 43,45 M. \*Superficie: 441,88 M2. \* Segun Plano: A-B: 10,10 M; B-C, 43,52 M. C-D, 9,90 m; O-A, 43,38 M; \*Linda: Al N. Hector Cirelli al S. Calle Corrientes Al E. Julio Vinditti al O. Miguel Bonomi \*Superficie: 434,0485 M2. Plano N°:7460/86. Antecedente Dominial: FRC: N-15772. Base: Teniendo en cuenta el valor de conformidad al informe de Catastro, considero que la base del mismo se fije en la suma de \$3.000.000 De no existir postores por dicha base, la misma será reducida treinta minutos más tarde (hs 10:30), en el veinticinco por ciento (%25), es decir la suma de \$2.250.000, dinero de contado y al mayor postor, debiendo abonarse en el acto el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, facultándose al martillero actuante a percibir tales sumas en caracter de depositario y el saldo por ante este juzgado dentro de las 24 hs de aprobada la subasta.- Comisión del martillero 3%, ley de sellos 3%, al igual que lo correspondiente al 3% de la transferencia del inmueble a cargo del comprador, conforme art 6 to, inc 2do de la Resolución General n03026 de la AFIP-DGI, todo a cargo del comprador.- Comuníquese a Secretaría Administrativa. Publíquense Edictos en el Boletín oficial por cinco días (art 153 del CPL). Libre de derechos fiscales. Cumpliéndose con lo establecido en el art 536 incs 1, 2 Y 3 del CPC y C, autorizándose a los accionantes a realizar cualquier tipo de publicidad (art 536 2° párrafo del citado Digesto Procesal). Comuníquese de esta resolución a los Sres Jueces que hubieran ordenado embargos y/o inhibiciones sobre dicho inmueble, y a Superintendencia de la Excma Corte Suprema de Justicia.

Asimismo cítase a los acreedores de gastos preferenciales si los hubiere, para que dentro del tercer día presenten sus títulos (arts 535 in fine). Por antecedentes de dominio, gravámenes, estado y constatación, o para mayor información al citado martillero o en secretaría actuaria, cualquier día y hora hábil de despacho. Asimismo se deja constancias que " no se dará curso a ninguna petición de suspensión de la subasta, por acuerdo de las partes, sin que previamente se abonen los gastos y honorarios del Martillero que se hubieren devengado y no aceptará fianza en su sustitución de dicho pago" art 29 de la ley 7.268. PERSONAL.- " San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2019 .. Amplíese la providencia de fecha 1/7/19, haciendo constar que el local del Colegio de Martillero se encuentra ubicado en calle 9 de Julio n0 1.005 de esta ciudad. Además hagase saber al adquirente del remate que deberá dar estricto cumplimiento con el art 60 inc C de la ley 7.268 (Artículo 60 inc "c": con un bono profesional, que será exigible en todo remate sea judicial o particular, cuyo valor será del 0.5% del producido del remate y que estará a cargo del juicio o del comitente. El juez no aprobará el remate ni dará por concluido el juicio, sino luego de verificado el pago del aporte previsto). Por último publíquese edictos por el término de cinco días. BCD11/16.- FDO .. DR. CARLOS ALBERTO FRASCAROLO - Juez (Subrogante). Se hace constar que la inspección focular sobre el inmueble se encuentra descripta a fs. 365 de autos principales. San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2019. E 02 y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.802.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ DIEGO ANDRES Y OTROS C/ LABALUCA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a .... que por ante este Juzgado Del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina - Juez (Subrogante); Secretaría del Proc. Agustin Cordoba, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ DIEGO ANDRES y OTROS c/ LABALUCA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 452/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de Octubre de 2018. A lo solicitado y en atención a constancias de autos, notifíquese a la demandada el proveído de fecha 09/08/2016 (fs. 122) mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial conforme lo prevee el art. 22 del CPL, haciéndose constar que el plazo para contestar demanda es de veinte (20) días. San Miguel de Tucumán, 9 de agosto de 2016. En mérito al Poder ad-Litem que se acompaña: Téngase a la letrada Estela del Valle Palacio, por presentada, en el carácter invocado, con domicilio constituido, désele la correspondiente intervención de Ley. Reserve en caja fuerte del Juzgado la documentación original que da cuenta del cargo que antecede. En su mérito y atento al estado procesal de la causa Citese y emplacese al accionado en autos Labaluca S.R.L., a fin que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho. Asimismo, corrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Personal. 452/1,6. VI.- Se hace saber a Labaluca SRL que por ante éste Juzgado del Trabajo de la II Nominación tramita el juicio caratulado "RODRIGUEZ DIEGO ANDRES y OTROS c/ LABALUCA SRL s/ COBRO DE PESOS, EXPTE. 452/16" de donde surge que a través de su letrada apoderada, la Dra. Estela del Valle Palacio, los actores Rodriguez Diego Andres, DNI: 32.322.123 con domicilio en Nueva Baviera - Calle Mendoza y Chubut, Famailla, Tucumán; Viera Ruben Alfredo, DNI: 32.687.253 con domicilio en Barrio Tres Marías, Calle N° 5 SIN, Famailla. Tucumán; Rivadeneira Gustavo Antonio, DNI: 37 .. 527.082 y Olima Jacinto Edgardo, DNI: 32.820.779, con domicilio en Barrio Tres Marías, calle 12 de Octubre SIN, Famailla, Tucumán, inician demanda laboral en contra de Labaluca SRL por las sumas de \$279.866,22 (pesos doscientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis con 22/100) o lo que más o menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses, gastos y costas hasta su efectivo pago. Fundamentan su demanda en las siguientes consideraciones: El actor Rodriguez Diego Andres manifiesta que ingresó a trabajar bajo relación de dependencia de la demandada en fecha 30/07/13 en la categoría de Medio Oficial Albañil dentro del CCT 76/75, siendo su lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación laboral se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Respecto del actor Rivadeneira Gustavo Antonio, su ingreso a trabajar fue en fecha 30/07/13 bajo dependencia de la demandada en la categoría de Ayudante de Albañil, dentro del CCT 76/75, siendo su



lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Con respecto al actor Olima Jacinto Edgardo, el mismo ingresó a trabajar bajo relación de dependencia de la demandada en fecha 30/07/13 en la categoría de Ayudante de Albañil, dentro del CCT 76/75, siendo su lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Respecto al actor Viera Ruben Alfredo, ingresó a trabajar bajo dependencia de la demandada en fecha 30/07/13 en la categoría de Ayudante de Albañil, dentro del CCT 76/75, siendo su lugar de trabajo la obra de la demandada ubicada en Barrio Victoria - Calle Libertador y Malabia de ésta ciudad, en la construcción de módulos habitacionales (albañilería), en los horarios de 08:00 a 13:00hs y de 14 a 18hs., siendo su remuneración abonada de manera quincenal. Dicha relación se desarrolló con normalidad hasta que en fecha 28/07/15 fue despedido verbalmente sin razón ni fundamento alguno por la demandada. Se demanda en concepto de los rubros adjuntados en la planilla correspondiente, que a continuación se detallan: Haberes 1 ra y 2da Quincena Julio 2015; Fondo de desempleo, SAC 1er Semestre 2015; SAC 1er semestre 2014, SAC Proporcional 2015; Vacaciones. 2014, Vacaciones 2015 proporcionales, Ropa de trabajo 2014 y proporcional 2015, Indemnización art. 18 y 19 ley 22.250 y la entrega de certificación de servicios y cese de servicios. Funda su derecho la presente demanda en la LCT, en el CCT 76/75, ley 22.250 y la Doctrina y la jurisprudencia aplicable al caso. San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Proc. Agustin Cordoba, sec. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.872.

Aviso número 225914

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ FRANCISCO SALVADOR S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos 10 "SANCHEZ FRANCISCO SALVADOR S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 2739/18 con fecha 10 13/03/2019 se decretó la quiebra de Francisco Salvador Sanchez (DNI N° 34.604.270 - CUIL 20-34604270-3), con domicilio real en calle Thames n° 2357, de esta Ciudad. Y que por sentencia de fecha 28/06/2019 se hace saber a los acreedores falenciales que hasta el día 23/08/2019 podrán presentar las peticiones verificadoras de sus créditos ante Sindicatura, CPN Orlando Guillermo López (MP 3278), en su oficina de calle 10 San Martín 1051, piso 9, oficina "C", de esta Ciudad (con horario de atención: 10 lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 30/09/2019 y 11/11/2019 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Libre de Derechos. Dr. Fernando A. Moyano, sec. E 06 y V 12/08/2019. Diferido. Aviso N° 225.914.

Aviso número 225882

**JUICIOS VARIOS / VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IV° a Nominación, DR. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VARAS CARLOS DANTE S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 1458/19, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN Ruben Rosino; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras 512, 4to A, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 23/08/2019.- .- CEJ.- 1458/19.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez-. - Secretaria, 02 de agosto de 2019. E 06 y V 12/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.882.

Aviso número 225782

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
- LICITACION PUBLICA N° 01**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

LICITACION PUBLICA N° 01

Expediente n° 190/111-D-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: 1 unidad de Limpieza Gral de Oficinas y fumigacion de las Instalaciones, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Direcc. Pcial de Def Civil Predio Ferial Norte, Nave C Charcas 50, el día 27/08/2019, a horas 16:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direcc. Pcial de Def Civil Predio Ferial Norte, Nave C Charcas 50. Llamado autorizado por Resol. Ministerial N° 342/7(SES) del 05/07/19. E 06 y V 09/08/2019. Aviso N° 225.782.

Aviso número 225917

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN OBRA PÚBLICA N° 02/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Obra Pública N° 02/2019

N° Expediente: 067/2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Iluminación de fachadas interiores y espacio semipúblico del Palacio de Justicia". Presupuesto Oficial: \$9.530.746,44 (c/IVA). Fecha de Apertura: 28/08/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego \$20.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 022-20000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A. Retiros de Pliego: hasta el 14/08/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, Dpto. "B" de esta ciudad." E 06 y V 09/08/2019. \$2.676,80. Aviso N° 225.917.

Aviso número 225915

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 001262/230-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza:

Servicio de mantenimiento y limpieza integral para las dependencias del

Ministerio de Educación (sup. cubierta 4500 m<sup>2</sup> - Exteriores 8500 m<sup>2</sup>) por el

término de 24 meses a partir de la notificación, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio

de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850 - , el día 26/08/2019, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Compras y Contrataciones

del Ministerio de Educación de Tucumán - Av. Sarmiento N° 850 - Teléfono 4526409

Llamado autorizado por Resolución Ministerial N° 0492/5 (MEd). E 07 y V

12/08/2019. Aviso N° 225.915.

Aviso número 225977

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 15/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 15/2019

Expediente n° 8609/425-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Alquiler de 12 fotocopiadoras / impresoras multifunción láser, para las oficinas de la Secretaria de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de doce meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/08/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3.589/4-MDS. E 08 y V 13/08/2019. Aviso N° 225.977.

Aviso número 225976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL -  
LICITACION PUBLICA N° 16/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 16/2019

Expediente n° 11758/425-D/2019

POR 4 DIAS - SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADO EN CALLE LAVALLE N° 2374/2388 y GUEMES N° 640, PERIODO 12 MESES. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 26/08/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3.675/4-MDS. E 08 y V 13/08/2019. Aviso N° 225.976.



Aviso número 225573

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION LIC PUB NACIONAL N° 55/2018**

MINISTERIO DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DE LA NACION

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 55/2018

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0032-LPU 19.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: Conservación Mejorativa - Ruta Nacional N° 1 V38 -Tramo: Concepción Famaillá - Sección: Acc. a Monteros (Km. 758,50)- Emp. Ruta Nacional N° 38 (Km. 778,90), - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Veintinueve Millones Seiscientos Diez Mil (\$ 29.610.000,00), referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 296.100,00). Apertura de Ofertas: 30 de Agosto del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 19 de Julio de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 23/07 y V 12/08/2019. \$845,25. Aviso N° 225.573.

Aviso número 225896

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 38/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Publica N° 38/2019

Expediente n° 1970-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Materiales para la construcción:

Adquisición de materiales Yeso Cartón 2, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y

fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431,

Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 22/08/2019, a horas

11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la

Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio

Publico Fiscal hasta el 21/08/2019, inclusive. E 06 y V 09/08/2019. \$845,60.

Aviso N° 225.896.

Aviso número 225897

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION  
PUBLICA N° 41/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 41/2019

Expediente n° 2009-940-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informáticos: Adquisición de herramientas para Informática Forense, Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de apertura: Ministerio Publico Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaría Administrativa, el día 27/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 26/08/2019, inclusive. E 06 y V 09/08/2019. \$847. Aviso N° 225.897.

Aviso número 225926

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - CENTRO  
JUDICIAL CONCEPCION - LIC. PUB. N° 28/2019**

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Centro Judicial Concepción

Licitación Publica N° 28/2019

Expediente n° 125/52/2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Decoración: Adquisición de cortinas tipo  
Roller Sun Screen, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura:  
Delegación Administrativa. Centro Judicial Concepción. España 1438, Concepción,  
el día 27/08/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Delegación  
Administrativa. Centro Judicial Concepción. España 1438, Concepción, hasta el día  
16/08/2019 Llamado autorizado por Resolución N°85/2019.- E 07 y V 12/08/2019.  
\$819. Aviso N° 225.926.

Aviso número 225822

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO  
PRODUCTIVO - LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 232/301-U-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maquinarias agrícolas o industriales: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Adquisición de Maquinarias y Equipamiento para mantenimiento de canales, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4, el día 12/09/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: UEDP - San Martín 610, 5° piso, of. 3 y 4. Llamado autorizado por Resolución N° 368/MDP-2019. E 05 y V 08/08/2019. Aviso N° 225.822.

**REMATES / BARONE EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO**

Martillero Roque O. Liquin

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de I° Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "BARONE EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 2612/04, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2019. Y Vistos: ( ... ) Resuelvo: Ordenase la Subasta del bien inmueble ubicado en calle San Martín N°2.746/50, Padrón Inmobiliario N°228283, Matrícula Catastral N° 4337/8253, Circ. 1, Sec. 10, parcela 4 H, subparcela 000, Manz. 54, inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-34969 (Capital Norte). Mide Según Plano: Del A-B 24,64 m.; del B-Y 68,35 m.; del C-D 24,74 m.; del D-A 68,16 m .. Linda: al Norte: calle San Martín. Al S.: Iglesia Mormona. Al E.: Fracción IV y al O.: Fracción 1. Superficie total: 1.684,9113 mts<sup>2</sup>. Adeuda el inmueble a subastarse: en la Dirección Gral. de Rentas Provinciales: \$154.116,33 - fs.1.226/ 1.236-; Rentas Municipales \$87.600,68 -fs. 1.220/1.223-; S.A T. \$6.719,11 (fs. 1.238). La valuación fiscal asciende a \$2.484.499,84, según informe de Catastro obrante a fs. 1.240/1.242. Según inspección ocular obrante a fs. 1.301, se trata de un inmueble con siete habitaciones, seis baños, un comedor una cocina, un departamento de estudio, una galería grande, un patio de invierno, fondo, pileta de natación, un jacuzzi, baño con bañadera, hidromasaje e la habitación principal, quincho con asador y dos habitaciones con baño privado en el fondo. Se encuentra habitado por dos mayores de edad y cinco menores en carácter de cuidador. Posee servicios de luz, agua, cloacas y gas. El estado de conservación de la casa es bueno. La subasta se llevará a cabo el día 15 de agosto del corriente año, a horas diez (10), por el Martillero Público ROQUE O. UQUIN, m.p. 307, en el local de remates de calle 9 de Julio N° 1.005 de esta ciudad, teniendo como base el importe correspondiente a la valuación fiscal y que asciende a \$2.484.499,84, dinero de contado y al mejor postor debiendo abonar el adquirente en el acto de remate: 1) 10% en concepto de seña y el saldo una vez aprobada la subasta 2) la comisión de Martillero, 3 %; 3) el 3% de la ley de sellos y 4) 3 % en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles (art. 7 de la Resolución General de la AF.I.P. N° 2139/2006 Y su modificatoria 2569/2009) 5) 0,5 % correspondiente al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 inc. c de la ley 7268. Fecha: Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en otro diario de la Provincia, haciéndose constar que a fs. 117/123 de autos obra copia certificada de la escritura de venta. Notifíquese a las partes y a la Martillera que se efectuará la subasta. Librese oficio al Colegio de Martilleros y a Secretaría de Superintendencia de la Corte a los fines de hacerle saber sobre la subasta a realizarse en los presentes autos. Se hace constar que los embargos inscriptos corresponden a causas judiciales anteriores a la presentación de concurso preventivo del fallido, es decir, 14.10.04, siendo aplicable los art. 21 y ccdtes. de la ley 24.522. Notifíquese de la presente al cesionario crédito hipotecario, Banco Macro Bandsud S.A.. Hagase Saber".- Fdo.

Dr. Victor Raul Carlos.- San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2019. Secretaria.-  
E 02 y V 08/2019. \$6135,50. Aviso N° 225.809.

Aviso número 225989

**SOCIEDADES / ASOCIACION DE DAMAS ITALO ARGENTINAS DE TUCUMAN - ADIA  
TUC**

POR 1 DIA - "Por res. De personas jurídicas se convoca a Asamblea Extraordinarias de la Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN DE DAMAS ITALO ARGENTINAS DE TUCUMÁN (ADIA- TUC) con domicilio legal en la provincia de Tucumán para el día 12 de Agosto de 2019 a horas 20, la que se realizara en su sede social en 24 de septiembre 1021 Piso oficina 10, a fin de tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de presidente. 2- Lectura del presente instrumento. 3- Motivo de la demora. 4- Tratamiento de las renunciaciones de presidentes, secretarias y tesoreras. 5- Oficialización de lista única (roja de candidatos). 6- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socias para firmar el acta.- E y V 08/08/2019. \$246,75. Aviso N° 225.989.



**SOCIEDADES / CAPEGA**

POR 1 DIA - La Honorable Junta Electoral de CAPEGA, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social. Resuelve: Artículo 1º: Fijar el siguiente Cronograma Electoral: cronograma electoral para las elecciones de comision directiva y comision revisora de cuentas de CAPEGA 2019. 1) Del 9 al 13 de Agosto de 2019 exhibición de padrón de asociados en condición de elegir y ser elegidos. 2) 14 de Agosto de 2019 hasta hs. 20:30 fecha y hora límite para presentar impugnación de padrones. 3) 21 de Agosto de 2019, resolución sobre impugnación de padrones. 4) 3 de Septiembre de 2019 hasta hs. 20:30 presentación de listas de candidatos. 5) 6 de Septiembre de 2019 exhibición de listas de candidatos. 6) 9 de Septiembre de 2019 hasta hs. 20:00 fecha límite para presentar impugnaciones de listas y candidatos. 7) 10 de Septiembre de 2019 hasta hs. 20:30 resolución sobre impugnaciones presentadas. 8) 11 de Septiembre de 2019 vence el plazo para reemplazar a los candidatos impugnados. 9) 13 de Septiembre de 2019 a hs. 20:30 oficialización de listas y candidatos. 10) 17 de Septiembre de 2019 Asamblea Extraordinaria de elección de autoridades y proclamación de las mismas. 11) 21 de Septiembre de 2019 asunción de las nuevas autoridades. 12) Se deja aclarado que si hasta la fecha 9 de setiembre de 2019, a hs. 2030 se hubiese presentado una sola lista y tanto la lista como sus candidatos no fuesen impugnados, la misma será oficializada y proclamada, asumiendo sus cargos el día 21 de setiembre de 2019. En consecuencia será suspendida la asamblea extraordinaria de elección de autoridades. Artículo 2º: Publíquese por un día en el Boletín Oficial y el diario La Gaceta. Artículo 3º: De Forma. Firmado: Osvaldo Costilla - Apoderado - DNI 11.762.829. E y V 08/08/2019. \$621,60. Aviso N° 225.993.

Aviso número 225983

**SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MIGUEL  
ARCANGEL**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CENTRO COMUNITARIO CULTURAL Y DEPORTIVO SAN MIGUEL ARCANGEL" con domicilio legal en Santiago N° 3105, San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de agosto de 2019 a Hs.18 para tratar el siguiente orden del día: 1°- Motivo de la demora. 2°- Tratamiento de Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del año 2018. 3°- Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Determinación del calendario electoral, b) Conscripción y confección del Padrón Electoral, c) Recepción de Impugnaciones al padrón, d) Resolución sobre las Impugnaciones, e) Recepción de listas de candidatos, f) Recepción de Impugnaciones a las listas, g) Resolución sobre Impugnaciones, h) Oficialización de listas de candidatos, i) Control de Escrutinio y Proclamación de Autoridades. 4°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Y para el día sábado 24 de Agosto del corriente año se convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades desde horas 10:00 a 12:00. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 08/08/2019. \$415,45. Aviso N° 225.983.

Aviso número 225978

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BARRIO  
GENTE DE PRENSA**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES BARRIO GENTE DE PRENSA, con sede legal en calle Coronel Zelaya N° 251, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23/08/2019 a horas 18:00, en su sede legal a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta, 2°) Tratamiento de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Contable cerrado el 31/12/2018. E y V 08/08/2019. \$199,85. Aviso N° 225.978.

Aviso número 225982

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ING. SAN JUAN**

POR 1 DIA - La comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ING. SAN JUAN con domicilio legal en calle, Américo Vespucio 415 Bda del Río Salí Tucumán comunica a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 08-08-2019 La que se llevara a cabo en su sede Américo Vespucio 415 a 18 hs, para tratar la siguiente orden del día: 1) Demora de la convocatoria a Asamblea. 2) Tratamiento de la convocatoria o Balance, Inventario y los informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31-12-2017 y 31-12-2018. 3) Elección de la junta electoral. 4) Designación de los asociados para firmar el acta. E y V 08/08/2019. \$232,05. Aviso N° 225.982.

**SOCIEDADES / CIT CONTROL S.A.S.**

POR 1 DIA - a) Se hace saber que por Expediente Expte. N° 3797/205-19 de fecha 17/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02 de Agosto de 2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "CIT CONTROL S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: Esteban Fidel Lazzo, Documento Nacional de Identidad número 25.212.890; CUIT nro. 20-25212890-6, de 43 años de edad, nacido el 20 de Abril de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con María Elena Benegas, DNI nro. 29.877.715, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan XXIII nro. 1000 Terrazas de Seminario I de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán. Argentino, mayor de edad y Héctor Rolando Díaz, Documento Nacional de Identidad número 18.505.807; CUIT nro. 20-18505807-8, de 50 años de edad, nacido el 28 de Octubre de 1967, de estado civil divorciado, de profesión consultor, domiciliado en calle Sarmiento nro. 1041 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán.- La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, en Avenida Aconquiya nro. 2579, Local nro. 9 de la ciudad de Yerba Buena, departamento del mismo nombre de la provincia de Tucumán, C.P. 4107. Domicilio Fiscal electrónico: estebanflazzo@citcontrol.com. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante presentación de Boleta de depósito del Banco del Tucumán, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de su objeto: Prestar servicios de contratación de personal para control y trazabilidad, destinado a actividades que se encuadran en el rubro servicio.- Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios de asesoramiento, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, con provisión de mano de obra, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil) divididos en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$250 (pesos doscientos cincuenta) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administrador titular a Esteban Fidel Lazzo, Documento Nacional de Identidad número 25.212.890 y como administrador suplente de la sociedad a Héctor Rolando Díaz, Documento Nacional de Identidad número 18.505.807, fijando domicilio especial en la sede social, con duración en el cargo por 3 (tres) años. Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Julio de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse: Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.- Yerba Buena a siete días del mes de Agosto del 2019. E y V 08/08/2019. \$1156,40. Aviso N° 225.985.

Aviso número 225863

**SOCIEDADES / EMPRESA DEL MILAGRO S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la firma EMPRESA DEL MILAGRO S.A., a celebrarse en primera convocatoria el día 21 de julio de 2019 a las 19 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 20 hs., en Avenida Coronel Suárez 789 de SM de Tucumán, a fin de tratar el siguiente: Orden del día: 1) Informar y Considerar las causas por las cuales se efectúa fuera de término la Asamblea. 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1, de la ley de sociedad, correspondiente a los ejercicios N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2017, y N° 20 cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora. 4) Elección y renovación de los miembros del Directorio. 5) Elección y renovación de la Comisión Fiscalizadora. 6) Aplicación de los resultados. 7) Autorización para realizar la gestión de aprobación de documentación ante el organismo de contralor e inscripción en el Registro Público de Comercio. 8) Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva Sociedad comprendida en el Art. 299 L.S.C. Gladys Adriana Provenzano, Presidente del Directorio. E 05 y V 09/08/2019. \$2.100. Aviso N° 225.863.

Aviso número 225946

**SOCIEDADES / FARMACIA ALAMINO**

POR 5 DIAS - Por disposición del art. 2- Ley 11.867. Se hace saber que se encuentra en trámite la transferencia del fondo de comercio: Rubro "FARMACIA ALAMINO"; Vendedora: Gladys Emilia Alamino Leimbacher, CUIT:27-05000554-8, única y total propietaria, Compradora: Romina Florencia Fontenla, DNI. 27.751.999  
Escribano Público actuante: Gonzalo Martínez Iriarte, Adscripto al Reg. Nro.58  
Domicilio para presentar oposición: Las Piedras n°. 469 Ciudad de S. M. de Tuc., Tucumán, de L. a V. de 9:00 a 11 hs. y 17 a 19 hs.- S. M. de Tuc., 06/08/2019. E 07 y V 13/08/2019. \$962,50. Aviso N° 225.946.

**SOCIEDADES / GOADHAGRO S.R.L**

POR 1 DIA - Razón Social: GOADHAGRO S.R.L (Continuadora de GOADHAGRO) Expte. 3464-205-VI-2019. 07/08/2019. Se hace saber que por Expediente 3464-205-VI-2019 de fecha 10/05/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25/06/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "SRL GOADHAGRO SRL, continuadora de Goadhagro SRL, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19550, los siguientes: Evaristo Alejandro Padilla, D.N.I. N° 12.148.895, casado, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Monteagudo N° 169, San Miguel de Tucumán y Eva Inés del Valle Machado, D.N.I. N° 13.475.279, casada, argentina, mayor de edad, bioquímica, domiciliado en calle ciudad sector 15-M.2- casa 2 s/n Lomas de Tafi- Tafi viejo- , San Miguel de Tucumán. Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio social y legal en calle Av. Aconquiya n° 1832, de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 10 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: El objeto de la sociedad será: dedicarse por cuenta propia, tercero o de terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, con bienes propio o de terceros, la actividad de laboratorio de análisis clínicos-sin perjuicios del objeto principal precedente señalado, la sociedad podrá dedicarse en cualquier momento a la fabricación, venta y/o distribución cualquier tipo de bienes realizando con ello todo tipo de actividad comercial, industrial y/o de servicios que los socios consideren necesario y/o conveniente para el mejor desarrollo de la actividad social, cuyo fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no son prohibido por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$300.000 (Pesos: Trescientos Mil con 00/100) dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 3.000 cada una y con derecho a un voto cada una de ellas. El Capital Social queda integrado según detalle: El Sr. Evaristo Alejandro Padilla, la suma de \$ 294.000 (Pesos: Doscientos noventa y cuatro mil) equivalente a 98 cuotas, que representan el 98% del capital social, y el Sra. Eva Inés del Valle Machado., la suma de \$ 6.000 (Pesos: seis mil) equivalente a 2 cuotas, que representan el 2% del capital social. Organización de la Administración: Todos los socios tendrán a su cargo en forma conjunta, alternativa o indistinta la administración y representación legal de la sociedad en el carácter de socios gerentes con el uso de la firma social, ejerciéndola con los más amplios poderes y facultades de administración y disposición, incluso para aquellos actos o contratos que requieran poder especial conforme a las disposiciones del art. 375 del Código Civil y art. 9 del Dto. 5963/63. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre marzo de cada año. E y V 08/08/2019. \$1068,90. Aviso N° 225.971.



**SOCIEDADES / GRUPO LICI S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3646-205-G-2019 de fecha 03/07/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 31/03/2019, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada " GRUPO LICI S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, los siguientes LIEBY SEBASTIAN HECTOR, DNI 28.565.636, Estado Civil: casado, Nacionalidad: Argentino, Edad: 38 años, Profesión: Comerciante, Domicilio: Calle Pje Cervantes 68 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y CIENFUEGOS GERMAN RODOLFO, DNI 27.961.024 Estado Civil: CASADO, Nacionalidad: Argentino, Edad: 38 años, Profesión: Comerciante, Domicilio: Calle Matheu 2413 B) Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Libertad 171 local 3, de la ciudad de San Miguel, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: La sociedad tendrá como objeto Comerciales: Comercialización de Rodados Nuevos y Usados, Comisionista en la venta de rodados nuevos y usados, Consignatario en la venta de autos nuevos y Usados, Financiación de autos nuevos y Usados, Servicios de mantenimiento automotor, Servicios de Administración y Cobranza etc. y todo lo referido a dicha actividad en relación al mencionado objeto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$200.000 en cuotas iguales de (\$1000), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: a) Para el señor LIEBY SEBASTIAN HECTOR, Cincuenta (170) cuotas, equivalentes a cincuenta Mil Pesos (\$170.000) y b) Para el señor CIENFUEGOS GERMAN RODOLFO Cincuenta (30) Cuotas, equivalentes a Cincuenta Mil Pesos (\$30.000), Las cuotas se integran en un 100 % en Bienes según Patrimonio Neto inicial ANEXO (I) debidamente Certificado por Colegio Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los señor LIEBY SEBASTIAN HECTOR quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán a los 01 días de Agosto 2019. E y V 08/08/2019. \$846,65. Aviso N° 225.970.

**SOCIEDADES / HAMBUNORTE SRL**

POR 1 DIA - (cesion de cuotas) Se hace saber que por Exptes. 3901/205/14/2019 Se hace saber que por Expedientes de fecha 19 de julio de 2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30 de Abril de 2019 de la firma HAMBUNORTE SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 12 , Fojas 62/69, Tomo XV del protocolo de contratos Sociales del año 2002 con fecha 08/2002, mediante el cual la Sr.HUMBERTO ZULLI, DNI 17.268.225, argentino, de profesión comerciante, casado, mayor de edad y CRISTINA BEATRIZ GANDUR, DNI N° 20178852, casada de 50 años, nacida el 17/05/1968, de profesión: Comerciante, ambos con domicilio en calle Juan Posse 1202 de San Miguel de Tucumán, ceden y transfieren 200 (Doscientas) cuotas que le pertenecen de la Sociedad HAMBUNORTE S.R.L., a la Sr NASRALLAH DAVID JORGE, DNI N° 14481924, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, y a CRISTINA ELENA MONTES, DNI N° 16541897, argentina, mayor de edad, casada, de profesión Comerciante, ambos domiciliados en calle Av. Sarmiento 450 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modifican las cláusulas PRIMERA, CUARTA Y SEPTIMAde la mencionada Sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Cláusula Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de "HAMBUNORTE S.R.L.", teniendo domicilio legal en Ruta Provincial 305, Km 7,15, Las Talitas , Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán, República Argentina, o donde los socios constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, corresponsalías, representaciones, explotaciones, y/o agencias en el país o en el extranjero. Cláusula Cuarta: El capital Social se fija en la suma de \$2000,00 (Pesos Dos Mil) representado en 200 (Doscientas) CUOTAS SOCIALES DE \$10,00 (Pesos diez) cada una, que los socios aportan de la siguiente manera; NASRALLAH DAVID JORGE, suscribe 102 (Ciento dos) CUOTAS DE \$10,00 (Pesos diez) cada una, totalizando su aporte en \$1020,00 (Pesos un mil veinte), que hacen el 51% del capital Social, y MONTES CRISTINA ELENA, suscribe 98 (Noventa y Ocho) CUOTAS DE \$10,00 (PESOS DIEZ) cada una, totalizando su aporte en \$980,00 (Pesos Novecientos Ochenta) que hacen el 49% del capital Social. Cláusula Séptima: La administración y la representación legal estará a cargo de los socios DAVID NASRALLAH y CRISTINA MONTES, quienes en forma conjunta, alternada o indistintamente tendrán en forma irrevocable, el uso de la firma social y en tal carácter podrán realizar todos los actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales y en especial los de Administrar bienes muebles y bienes raíces; firmar documentos públicos ; celebrar contratos; dar fianzas; dar bienes en prenda; tomar en préstamo dinero y/o valores; retirar valores depositados ; abrir cuentas corrientes bancarias y/o cualquier clase de cuentas en Bancos Oficiales y/o Privados, ya sea en el país o en el extranjero; firmar cheques; girar en descubierto; firmar; endosar; descontar; y/o aceptar letras de cambio; firmar; renovar; en endosar y/o descontar y aceptar valores y pagarés, propios y de terceros; percibir sumas de dinero; transar; nombrar apoderados; sustituir, contratar comisiones y/o representaciones; transferir, adquirir o negociar acciones o títulos de Crédito; comparecer en juicios por sí o por apoderado con facultad de entablar y/o contestar demandas de cualquier fuero en nombre de la Sociedad; avales o

garantías a favor de terceros; y en general todos aquellos actos que resulten necesarios y convenientes para la Administración de la Sociedad, quedando ampliamente facultados para representar y contratar a nombre de la Sociedad, siempre que los mismos se realicen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto Social, acordar poderes generales y/o especiales, otorgar garantías reales, prendas, hipotecas y la venta de bienes raíces; siendo la enumeración precedente meramente enunciativa no revistiendo el carácter de limitativa. E y V 08/08/2019. \$1.419,95. Aviso N° 225.969.

**SOCIEDADES / HELPA S.A**

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de HELPA S.A. para el día 28 de agosto de 2019, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Calle Wilde s/n, Alto La Pólvara - San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550 (t. 22.903), correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 30 de Abril de 2019. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su tratamiento y aprobación. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. 6°. Determinación de la cantidad de directores y elección de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social, en días hábiles dentro del horario de 8 a 18 hs. Asimismo, el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca está disponible en su Sede Social, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 8 a 18 hs. E 07 y V 13/08/2019. \$3001,25. Aviso N° 225.951.

**SOCIEDADES / LA RARA FORTUNA S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1328/205-L-(2019) de fecha 22/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 07/02/2019(2019), mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA RARA FORTUNA S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Segundo Máximo Díaz, DNI N° 21.748.209, casado, Argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en La Invernada departamento La Cocha de esta Provincia; y Benigno Cardozo, DN I N° 5.796.544, viudo, Argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Barrio Martín Fierro de la ciudad de Juna Bautista Alberdi de esta Provincia. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Lorenzo 493 Planta Alta - Oficina "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras, en el país o en el extranjero., de las siguientes actividades: Agrícolas: prestación de servicios de cosecha y siembra, limpieza y clasificación de semillas, desmontes, servicios de posdesmonte y Tratamiento de suelos, servicios de trilla, fumigación terrestre, servicio de diagnósticos de enfermedades de cultivos, servicio de riego, montaje de silo y noria, servicio de enrollado, servicio de embolsado y extracción de cereal, efectuar tareas de cultivo, cuidados culturales, recolección de frutos, relacionados con productos agropecuarios, sea mediante la utilización de elementos propios o de terceros, administrar explotaciones agropecuarias y propiedades urbanas y rurales. 2) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de herramientas, aparatos, equipos, maquinaria, repuestos, accesorios, instrumentos, materiales e insumos. Adquirir, registrar, explotar y vender patentes de invención, marcas nacionales, extranjeras, modelos industriales, licencias, dibujos y diseños. Transporte: realizará actividades de transporte de personas, por cuenta propia o de terceros, tales como escolares, personal y alumnos de establecimientos públicos o privados de enseñanza, deportes, recreación, colonia de vacaciones, guardería infantiles, excursiones, personal de establecimientos comerciales o industriales, y en general todo lo relacionado con el transporte de personas por líneas no regulares, pudiendo asesorarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para presentarse en licitaciones y concursos de precios, tanto privados como aquellos convocados por el estado nacional, provincial y/o municipal, para la provisión y prestación de los ítems referidos, su importación y exportación para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos las leyes relacionadas con su objeto. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 1 000 (mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100.00), de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr.

Segundo Máximo Díaz 500 cuotas, por un total de \$ 50.000; (pesos cincuenta mil) y el Sr. Benigno Cardozo 500 cuotas, por un total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr Segundo Máximo Díaz, DNI N° 21.748,290 quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el (31/03) de cada año.- San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019. E y V 08/08/2019. \$1403,50. Aviso N° 225.996.

**SOCIEDADES / LOS ARRIEROS S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1338-205-L-2019 de fecha 20/03/19, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/02/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LOS ARRIEROS S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Claudio Adrián Parrado, DNI N° 29.338.189, casado, argentino, de 37 años de edad, comerciante, con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 695, Piso 11, Depto. E, de esta ciudad, y Mariela Alejandra Parrado, DNI N° 25.359.297, casada, argentina, de 42 años de edad, Socióloga, con domicilio en calle Muñecas N° 778, Piso 12, Depto. C, de esta ciudad.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Junín N° 64, Piso 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: la duración de la sociedad será de Treinta años (30 años) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la Sociedad tendrá como Objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) ACTIVIDAD AGROPECUARIA: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cría de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral y/o internada, compra y venta de hacienda en pie, compra de granos para consumo propio, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. b) ACTIVIDAD INDUSTRIAL: Podrá la sociedad realizar la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, madereros y de minería, como así también la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero especialmente matanza y/o faenamiento de animales bovinos, porcinos y avícolas, en establecimientos frigoríficos de terceros arrendados y/o propios, como así también producción y procesamiento de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y sus derivados. Podrá inclusive dedicarse a la compraventa y/o arriendos de establecimientos industriales de cualquier tipo. c) ACTIVIDAD COMERCIAL: La sociedad podrá realizar la comercialización de todo tipo de productos agropecuarios y o industriales producidos por ella misma o por terceros, principalmente la venta al por menor y por mayor de carnes bovinas, porcinas y/o aviar y derivados, por lo tanto podrá; comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar y/o toda

otra actividad afín con el propósito de lograr el objeto social, sea por cuenta propia o a través de terceras personas, con las cuales podrá asociarse o no, principalmente las actividades de abastecedor, matarife carnicero como así también distribuidor de carnes de todo tipo. d) SERVICIOS: La sociedad podrá prestar y/o contratar todo tipo de servicios relacionados con las actividades antes mencionadas, como ser: transporte de productos y/o subproductos agropecuarios, industriales y/o mercaderías de cualquier especie; locaciones de cosas muebles y/o maquinarias, locaciones de obras y/o servicios, etc. e) CONSTRUCCION: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. f) INMOBILIARIA: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. g) ACTIVIDAD FINANCIERA: Mediante inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sea prohibido por las leyes o el presente contrato, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas



sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas ; gestionar, obtener , explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derecho reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), dividido en 500 cuotas iguales de Dos mil pesos (\$2.000), de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Claudio Adrián Parrado suscribe Quinientos mil pesos (\$500.000) en 250 cuotas de dos mil pesos valor nominal y de un voto por cada cuota, y Mariela Alejandra Parrado, suscribe Quinientos mil pesos (\$500.000) en 250 cuotas de dos mil pesos valor nominal y de un voto por cada cuota.-

Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Claudio Adrián Parrado, DNI N° 29.338.189, y Mariela Alejandra Parrado, DNI N° 25.359.297, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y revestirán el carácter de gerentes.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 30 de Julio de 2019.- E y V 08/08/2019. \$3.125,15. Aviso N° 225.994.

Aviso número 225988

**SOCIEDADES / SANATORIO MAYO S.A.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3219/205-S-19, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 24/06/19, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad anónima "SANATORIO MAYO S.A." en la siguiente Asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 31/05/2019: 1.- Se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se da lectura y se aprueba el acta de Asamblea anterior. 3.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2018. 4.- Se considera y se aprueba la no distribución de dividendos. 5.- Se considera y se aprueba las retribuciones a los miembros del directorio conforme lo establecido en el último párrafo del art. 261 de la ley 19.550. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 DE AGOSTO DE 2019.- E y V 08/08/2019. \$315,35. Aviso N° 225.988.

Aviso número 225939

**SUCESIONES / ANA MABEL GARGIULO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores ANA MABEL GARGIULO, D.I N° 4.261.909, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 07 y V 09/08/2019. Aviso N° 225.939.

Aviso número 225986

**SUCESIONES / CELIA FRANCISCA DEL VALLE GRIET**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores CELIA FRANCISCA DEL VALLE GRIET, D.I. N° 2.923.449, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 08/08/2019. Aviso N° 225.986.

Aviso número 225992

**SUCESIONES / HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ Y SILVIA DEL VALLE ARGAÑARAZ**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de HUMBERTO JAVIER RODRIGUEZ (D.I. N°8.089.711) y SILVIA DEL VALLE ARGAÑARAZ (D.I. N°5.419.346) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2019.- E y V 08/08/2019. \$150. Aviso N° 225.992.

Aviso número 225968

**SUCESIONES / JUANA RENE SEDAN**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "JUANA RENE SEDAN, DNI N° 4.579.434", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Se hace constar que el presente juicio tramita Libre de Derechos, a los fines de la Ley 6314. Concepción, 26 de julio de 2019.- E y V 08/08/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 225.968.

Aviso número 225995

**SUCESIONES / LILIA GONZALEZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LILIA GONZALEZ (D.I. N°1.971. 747) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 14 de junio de 2019. E 08 y V 12/08/2019. \$200. Aviso N° 225.995.

Aviso número 225984

**SUCESIONES / MAFUT JOSE MANUEL**

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dra. Ana Josefina Fromm del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IX de la IX° Nominación, Secretaría, a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores del causante MAFUT JOSE MANUEL, D.N.I. N° 5583256 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un día (Art. 2340 del CCyCN).- San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo de 2019.- E y V 08/08/2019. \$150. Aviso N° 225.984.



Aviso número 225878

**SUCESIONES / MARIA AURELIA PACHAO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores MARIA AURELIA PACHAO (D.I. N° 8.927.555) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2019. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 06 y V 08/08/2019. \$200. Aviso N° 225.878.

Aviso número 225990

**SUCESIONES / ROBERTO COSTA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ROBERTO COSTA, DNI N° 7.038.174, cuya sucesión tramita por ante esta secretaria del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 29 de Julio de 2019. E y V 08/08/2019. \$150. Aviso N° 225.990.

Numero de boletin: 29549

Fecha: 08/08/2019